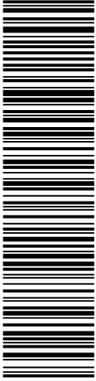


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34. III ADENDA CONVENIO MUNDIAL BADMINTON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJRHI-89FDS-FMV37</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:52:42</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



Ref.: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**34.- Adenda III al Convenio con la Federación Española de Bádminton (FESBA) para el Campeonato del Mundo de Bádminton Absoluto y Sénior 2021.**

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 24 de noviembre de 2021, relativa a la aprobación de la Adenda III al Convenio del Campeonato del Mundo de Bádminton Absoluto y Sénior 2021, suscrito con la Federación Española de Bádminton (FESBA), aprobado mediante Decreto, de fecha 23 de abril de 2019, al objeto de regular las cantidades recibidas por el Ayuntamiento en concepto de patrocinios.

Visto informe favorable del Técnico responsable del Área de Deportes, Sr. Nielsen Hidalgo Vigo, de fecha 24 de noviembre de 2021, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes.

Visto igualmente informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 26 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- La Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes plantea una última Adenda al Convenio referido, a la que se pretende dar carácter "contractual", en virtud de la cual, la cantidad que sea concedida por la Junta de Andalucía a la FESBA para dicho evento, en concepto de patrocinio, corresponderá al Ayuntamiento de Huelva (excluido el IVA), en tanto que el resto de los patrocinios privados que dicha entidad gestiona (deducido también el IVA y las comisiones de la Agencia de captación de sponsors) serían al 50% entre la FESBA y el Ayuntamiento.*

*Igualmente se contempla que, de las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por los conceptos referidos, se deducirán las abonadas por la FESBA por suministros, servicios e infraestructuras afectas al evento que, correspondiendo al Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración, han sido contratadas por la FESBA debido a razones de eficacia ante la inminente celebración del campeonato mundial, siendo el resto de las cantidades de cuenta exclusiva de la Federación.*

*SEGUNDO.- En primer lugar, y como ya hemos señalado en otros informes, debemos dejar constancia de que el convenio referido establecía las bases de la colaboración entre las partes firmantes bajo la forma jurídica de "Convenio de Colaboración Empresarial" al amparo del art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, contemplando pagos por parte del Ayuntamiento en fechas determinadas anteriores a la celebración el evento.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34. III ADEnda CONVENIO MUNDIAL BADMINTON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJRHI-89FDS-FMV37</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:52:42</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 20233317\_NJRHI-89FDS-FMV37\_FEA65897FC9DE76293A159B7FC37F48380C7EAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

*No obstante lo anterior, en los informes de Secretaría e Intervención se apreció que el "mecenazgo" ejercido por el Ayuntamiento, tal y como se había contemplado, convertía, de facto, la aportación económica municipal en una subvención, por entenderse que se cumplían todos los requisitos legales para otorgarle tal consideración jurídica. Sin embargo, a pesar de lo expresado en tales informes, el Convenio no se alteró en su redacción, aunque es cierto que actuaciones expresas posteriores del Ayuntamiento (inclusión de las aportaciones municipales en el Plan Estratégico de subvenciones, tratamiento presupuestario de los pagos como subvenciones), y tácitas de la Entidad interesada (aportación de las justificaciones de los gastos correspondientes y aprobación de las mismas por el Ayuntamiento), han venido a confirmar la naturaleza jurídica subvencional de dichas aportaciones.*

*TERCERO.- Y, siendo así, entendemos que los mayores ingresos obtenidos por la FESBA en concepto de Patrocinios de la Junta de Andalucía y de entidades privadas, con los cuales se pretenden minorar las aportaciones municipales al Mundial, habría que tratarlos con arreglo a lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando dispone que "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".*

*Consideramos, por tanto, que si la suma de la subvención concedida por el Ayuntamiento y de los ingresos derivados de los Patrocinios superan el coste de la actividad subvencionada, una vez se plantee la definitiva cuenta justificativa de ingresos y gastos, y dado que la subvención ha sido objeto de pagos anticipados, deberá el Ayuntamiento tramitar el correspondiente procedimiento de reintegro de la diferencia. Esta debería ser la forma, entendemos, en la que el Ayuntamiento podrían obtener la pretendida minoración de la portación municipal estipulada.*

*CUARTO.- Respecto de la deducción de las facturas derivadas de contratos que correspondía realizar al Ayuntamiento según Convenio y que han sido finalmente afrontados por la FESBA, nada que objetar siempre que las circunstancias que lo han motivado y el importe repercutido sean avalados por los servicios municipales encargados del seguimiento el Convenio de Colaboración".*

Visto igualmente el informe de fiscalización del expediente de la Intervención de Fondos, de fecha 2 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

*"Que la propuesta que se presenta como III Adenda al Convenio se basa en la incorporación de una serie de puntos al Convenio inicial, entre ellos el relativo a que la cantidad que sea concedida por la Junta de Andalucía a la FESBA para dicho evento, en concepto de patrocinio, corresponderá al Ayuntamiento de Huelva (excluido el IVA), en tanto que el resto de los patrocinios privados que dicha entidad gestiona (deducido también el IVA y las comisiones de la Agencia de captación de sponsors) serían al 50% entre la FESBA y el Ayuntamiento. Igualmente se contempla que, de las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por los conceptos referidos, se deducirán las abonadas por la FESBA por suministros, servicios e infraestructuras afectas al evento que, correspondiendo al Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración, han sido contratadas por la FESBA debido a razones de eficacia ante la inminente celebración del*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34. III ADEnda CONVENIO MUNDIAL BADMINTON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJRHI-89FDS-FMV37</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:52:42</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*campeonato mundial, siendo el resto de las cantidades de cuenta exclusiva de la Federación.*

*Se acompaña Memoria justificativa de la Adenda III suscrita por el Técnico Responsable del Servicio de Deportes, D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo, y la Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, D<sup>a</sup>. María Teresa Flores Bueno.*

*Existe informe suscrito por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 26 de noviembre de 2021, en el que se hace constar que "Consideramos, por tanto, que si la suma de la subvención concedida por el Ayuntamiento y de los ingresos derivados de los Patrocinios superan el coste de la actividad subvencionada, una vez se plantee la definitiva cuenta justificativa de ingresos y gastos, y dado que la subvención ha sido objeto de pagos anticipados, deberá el Ayuntamiento tramitar el correspondiente procedimiento de reintegro de la diferencia. Esta debería ser la forma, entendemos, en la que el Ayuntamiento podrían obtener la pretendida minoración de la aportación municipal estipulada".*

*Que por parte de este Departamento se hace constar,*

*1. Que la organización del evento corresponde a la Federación Española de Bádminton (FESBA), figurando el Ayuntamiento de Huelva como colaborador, y consistiendo dicha colaboración en la puesta a disposición de instalaciones deportivas y medios materiales, así como en aportaciones económicas, con la naturaleza jurídica de subvención.*

*2. Que como se informó con ocasión de la aprobación de la II Adenda al Convenio, y en lo que respecta a la participación en los activos del patrocinio, habría que tener en cuenta que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, señala en su art. 29 que "las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio", lo cual conlleva la obligación de publicar las actividades que se prevea sean objeto de Patrocinio durante ese año, a efectos de la constatación de la existencia de concurrencia para la suscripción de los convenios de Patrocinio.*

*3. Que la propuesta presentada puede alterar el importe destinado a la realización de fines de interés general requerido a entidades sin fines lucrativos, según lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Adenda III al Convenio del Campeonato del Mundo de Bádminton Absoluto y Sénior 2021, suscrito con la Federación Española de Bádminton (FESBA), cuyo texto es el siguiente:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34. III ADENDA CONVENIO MUNDIAL BADMINTON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJRHI-89FDS-FMV37</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:52:42</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



Ref.: PCD

**ADENDA III AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO DE BÁDMINTON Y SU PRUEBA TEST**

En Huelva, a 18 de noviembre de 2021

El presente documento se incluye, a modo de ADENDA III, en el citado contrato con el fin de regular la organización de los Campeonatos del Mundo Absoluto y Sénior de Bádminton de 2021. Por todo ello las partes firmantes:

**EXPONEN**

- I. Que el Council de la Federación Mundial de Bádminton (en adelante BWF), ha otorgado a la Federación Española de Bádminton (en adelante la FESBA) la organización de los Campeonatos del Mundo Absoluto y Sénior de Bádminton (en adelante el *Evento*).
- II. Que la ciudad de Huelva es sede de la organización del *Evento*.
- III. Que las partes que suscriben este documento (FESBA y Ayuntamiento) a fin de aclarar, solventar y concretizar una serie de aspectos que regulan su relación respecto de determinados aspectos que afectan a la relación convenial y contractual establecida entre ambas han entendido preciso y necesario formalizar este documento, a modo de adenda, y a tal efecto,

**ACUERDAN**

- I. En relación con los patrocinios generados con ocasión del Campeonatos del Mundo Absoluto y Sénior de Bádminton de 2021, la íntegra cantidad, excepto el IVA, que sea concedida por parte de la Junta de Andalucía a la FESBA en concepto de patrocinio del evento corresponde al Ayuntamiento. Es decir, aun cuando quien emita la factura y relación de patrocinio con la Junta de Andalucía sea la FESBA, el Ayuntamiento tendrá derecho a hacer suya la citada cantidad concedida por el mencionado concepto (excluido el IVA).
- II. En el resto de patrocinios del evento, la cantidad íntegra neta, deducido IVA y comisiones de la agencia captadora de sponsor, corresponderá en iguales partes (50%) a FESBA y Ayuntamiento.
- III. Las cantidades referidas en los dos apartados anteriores serán ingresadas por parte de la FESBA, sin perjuicio de la ulterior liquidación o reparto del beneficio resultante en base a lo anteriormente expuesto.
- IV. Las cantidades que debía asumir el Ayuntamiento y que se detallan a continuación correspondientes a productos, servicios o infraestructuras del evento, serán abonadas por parte de la FESBA, siendo detruido el coste o importe de las mismas de los importes que se refieren en el apartado I). A tal efecto, se hace expresamente constar que las cantidades que debía asumir el Ayuntamiento correspondientes a productos, servicios o infraestructuras del evento son las siguientes:

Tarima de nivelación y sustentación de la zona vip exterior.  
27.224,79 € (IVA no incluido).

- Servicios médicos Campeonatos del Mundo Sénior.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 34. III ADENDA CONVENIO MUNDIAL BADMINTON	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJRHI-89FDS-FMV37</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2021 a las 10:52:42</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2021 09:40



Ref.: PCD

27.776,35€ (IVA incluido).

- Servicios médicos del Campeonato del Mundo Absoluto.  
39.918,57€ (IVA incluido).

- Pruebas antidoping.  
12.000,00 € (exento de IVA).

- Servicios de refuerzo de seguridad durante los días 17 al 27 de Noviembre de 2021, ambos incluidos.  
11.093,00 € (IVA no incluido).

- Lona para mesas  
5.000,00€ (IVA incluido).

- Ampliación de las carpas.  
5.250,00€ (IVA incluido).

V. La FESBA liquidará las cantidades correspondientes

V. La FESBA liquidará las cantidades correspondientes a los proveedores que debía asumir el Ayuntamiento correspondientes a productos, servicios o infraestructuras del evento, debiendo disponer para ello de las facturas y justificantes correspondientes. Se hace expresamente constar que cualquier aspecto relacionado con los presupuestos, proveedores, costes, y demás aspectos concernientes a los productos, servicios o infraestructuras del evento que debían asumir el Ayuntamiento y que serán liquidados por la FESBA serán consensuados entre las partes.

VI. Se considera remanente a estos efectos la diferencia entre los ingresos que corresponden al Ayuntamiento conforme a lo previsto en los apartados I) y II) de esta estipulación y los costes que se debían asumir por su parte en base a lo previsto en el apartado IV) de esta estipulación. El remanente resultante conforme a la operación indicada en este apartado corresponderá al Ayuntamiento y le será abonado por la FESBA en base a los acuerdos de liquidación o reintegro que se hayan establecido entre las partes.

VII. El resto de cantidades que, por conceptos distintos al patrocinio generase el evento, corresponderán en exclusiva a la FESBA.

VIII. El presente documento, de carácter contractual para las partes, genera para las mismas los derechos y obligaciones plasmados en el mismo. A tal efecto, este documento quedará incluido con adenda en el acuerdo o convenio original o inicial suscrito entre las partes para la puesta en marcha y organización del evento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).